LLAMADO MOPC N° 170/2019

LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOBRE EL RIO PARAGUAY ENTRE ASUNCION - CHACOI - AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA ID Nº 369875

NOTA ACLARATORIA N° 2

Asunción, 31 de octubre de 2019

Aclaratoria a las consultas realizadas por los oferentes:

1- **CONSULTA:** En la SECCION II "HOJAS DE DATOS del Pliego de Bases y Condiciones, Párrafo de referencia 5.2 dice;
"Criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignaran a la evaluación de las Propuestas Técnicas", Apartado 5 "Calificaciones del Personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 puntos)"
En el mimo no fue incluido el Cuadro con los parámetros y Puntaje de Calificación para el Especialista en Seguridad Laboral, se solicita la provisión del mismo.

RESPUESTA: Se incluyó mediante Adenda N° 2.

2- **CONSULTA:** Se solicita una prórroga para la presentación de la oferta

RESPUESTA: Se prorrogó mediante Adenda N° 1.

3- **CONSULTA:** Para la competencia del trabajo, experiencia especifica del Director de Servicio, Ingeniero Residente, Ingeniero Asistentes, requieren experiencias solo en fiscalización de obras viales que incluyan puentes atirantados. Teniendo en cuenta que los Diseños, Proyectos y Obras de Construcción con las características antes mencionadas son de igual complejidad, solicitamos que sean consideradas como Experiencias Especificas, a fin de la calificación de los personales propuestos

RESPUESTA: Se mantiene el requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- **CONSULTA:** Para casos de Participación de Ex funcionario del MOPC, entre los profesionales propuestos, cuales son la equivalencias a aplicar?

RESPUESTA: En el Pliego de Bases y Condiciones, Hoja de Datos, 5.2 (b), 5. Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo (70 Puntos), se establece:

Lic. Ivette M. Doria A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Lic. Lucy Fernández Vera
Directora
DOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

CALIFICACIÓN EN CASO DE PARTICIPACIÓN DE EX FUNCIONARIOS DEL MOPC, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES EQUIVALENCIAS:

Director, Jefe de Departamento, Coordinador de Unidad Ejecutora de Proyectos, Supervisor de Obras, Fiscal de Obras, "todos del Área Vial", deberán contar con experiencia en la Dirección o Coordinación, Supervisión, Fiscalización de obras de pavimentación asfáltica que incluyan pasos a desnivel como ser puentes vehiculares o túneles de Hormigón Armado de 100 m. de longitud como mínimo.	Ingeniero Asistente

Para que sea considerada la experiencia, el profesional debió haber desempeñado el cargo por un periodo de por lo menos de 12 meses, demostrable mediante certificados u otra documentación oficial de la Convocante.

5- **CONSULTA:** ¿En que sobre se debe incluir la Garantía de Mantenimiento de Ofertas?

RESPUESTA: Deberán Incluirse en el Sobre N° 2 - Propuesta de Precio. Se modifica en la Adenda N° 3, en la Hoja de Datos, el punto 1.15.

6- **CONSULTA:** En relación al llamado, el cual ha tenido una Adenda N° 2 al Pliego de Bases y Condiciones, donde se han modificado algunas condiciones en cuanto a la experiencia general y específica de la empresa. En cuanto a esta última (experiencia específica), corresponde a la longitud de los puentes fiscalizados en los últimos 15 años, solicitamos la revisión de la condición que se transcribe a continuación: "La experiencia como integrante de un Consorcio o como subcontratista será considerada por el porcentaje de participación. Deberá presentar documentación que avale el porcentaje de participación dentro del consorcio". Esta condición es sustancial para la presentación de las ofertas, es por ello que manifestamos lo siguiente:

1. La condición del porcentaje de participación de los consorcios para la calificación de las experiencias general y específica, no estaba inicialmente en el Pliego de Bases y Condiciones, e implica una modificación sustancial para las presentaciones que anula los acuerdos consorciales que ya fueron realizados, en base a los cuales fueron preparadas las propuestas, teniendo en cuenta que la Adenda de postergación de la presentación de ofertas, al igual que la correspondiente a las modificaciones al PBC, fueron comunicadas el día establecido para la presentación de la misma. Esto perjudica sobremanera a las empresas paraguayas.
2. En el caso de la prestación de servicios en consorcio, los acuerdos consorciales establecen que la responsabilidad es SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE, en cumplimiento a la exigencia que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y el formulario correspondiente al acta de acuerdo de consorcio (igual en todos los llamados de la institución). Esto implica que las empresas que conforman el consorcio son responsables de todo el servicio, de la supervisión de los trabajos y

Liney Lucina Vera
Directora
UOC - MOPC

Lic. Lisa Borja
Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

responden a todo lo relacionado con la prestación; esta condición incluye la supervisión, fiscalización y/o ejecución de toda la longitud del o los puentes dentro del contrato. Por tanto, considerar sólo el porcentaje de participación en la longitud de los puentes, es limitativa y técnicamente no justificable.

En base a lo expuesto, se solicita la modificación y/o rectificación de la Adenda N° 2 en cuanto a la consideración del porcentaje de participación, en caso de consorcios, de la longitud de los puentes dentro del servicio o contrato.

RESPUESTA: Se modifica en la Adenda N° 3. Será considerado el 100% de la experiencia en los trabajos realizados en consorcio.

Lic. Liz M. Borja A.
Jefa Interina
Dpto. Gestión de Contrataciones

Linéy [illegible] Vera
Director
UOC - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.